

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2013 - 2015



AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015. NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL





AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONTENIDO

CONTRALORÍA

ACUERDO ADMINISTRATIVO HABILITANDO LOS DÍAS 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015.





AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ASÍ COMO SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y/O RESARCITORIO, DESAHOGOS DE GARANTIA DE AUDIENCIA, SUBSTANCIACIÓN DE PERIODOS DE INFORMACIÓN INSTRUMENTACIÓN DE **ACTAS** ADMINISTRATIVAS. NOTIFICACIONES. **EMISION** DE RESOLUCIONES POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. **AYUNTAMIENTO** DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 110, 11 Y 112 FRACCIONES II, III, V. VI, VII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1°, 3°, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO: Y 32 DEL 31 REGLAMENTO ORGÁNICO ADMINISTRACIÓN **PÚBLICA** MUNICIPAL ZINACANTEPEC. PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, tiene entre sus funciones Planear, Programar, Organizar y Coordinar el sistema de control municipal, fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como la vigilancia de la aplicación de los recursos asignados a los ayuntamientos conforme a las disposiciones legales aplicables.

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 722 218 03 54

www.zinacantepec.gob.mx/







AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá de aplicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la Gaceta de Gobierno o en las del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que con la finalidad de que esta Contraloría Municipal cumpla sus funciones de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que son días inhábiles de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2015 publicado en la Gaceta de Gobierno del dos de diciembre de 2014, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL H. **AYUNTAMIENTO** ASI COMO SUBSTANCIACIÓN **PROCEDIMIENTO** DEL **ADMINISTRATIVO** DISCIPLINARIO Y/O RESARCITORIO, DESAHOGOS DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, SUBSTANCIACIÓN DE PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA, INSTRUMENTACION DE **ACTAS** ADMINISTRATIVAS. NOTIFICACIONES. **EMISIÓN** DE RESOLUCIONES POR LA

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 722 218 03 54

www.zinacantepec.gob.mx/







AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilita la segunda etapa del segundo periodo vacacional del año 2015 comprendido por los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, exclusivamente para realizar actos relacionados con la realización de acciones de fiscalización, control y evaluación a las diferentes unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento; así como la substanciación del procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, desahogos de garantía de audiencia, substanciación de periodos de información previa, instrumentación de actas administrativas, notificaciones, emisión de resoluciones, por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. "Gaceta Municipal".

Dado en Zinacantepec, Estado de México a los 16 días del mes de diciembre de dos mil quince.

LA CONTRALORA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

C.P. SONIA ISELA DIAZ MANJARREZ

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. *122 218 03 54*

www.zinacantepec.gob.mx/





AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RUBRICA





AÑO TRES ZINACANTEPEC, MÉX., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

NUMERO TREINTA Y TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

> ERNESTO PALMA MEJÍA SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS PRIMERA REGIDORA

NATALY RAMÍREZ FRANCISCO SEGUNDA REGIDORA

> SABINO B. PEREZ DIAZ TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO